



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Circular del Excmo. Sr. Obispo, disponiendo se dé gracias al Señor por el beneficio de la lluvia, pág. 97.—Aires de aliento y adhesión del Episcopado Español al Episcopado Francés, pág. 98.—Real Decreto concordado sobre la provisión de piezas eclesiásticas, pág. 102.—Crónica de la Diócesis, pág. 104.—Colecta de Jueves y Viernes Santos, pág. 108.

C I R C U L A R

Habiendo el Señor favorecido nuestros campos con una copiosa y benéfica lluvia, los señores Sacerdotes, cesando en la oración *ad patendam pluviam*, se servirán decir en la Santa Misa, por tres días consecutivos la oración *pro gratiarum actione*.

Ciudadela, 1 de Abril de 1910.

† EL OBISPO.



A I R E S D E A L I E N T O

Lo comunica é infunde el siguiente escrito de adhesión y protesta que por iniciativa del Emmo. Sr. Cardenal Primado, dirige el Episcopado Español, al Episcopado Francés, gloriosamente perseguido por oponerse á la ruina de la niñez, conculcado todo derecho por la impuesta educación sectaria. Este acto de solidaridad cristiana, de tanta oportunidad para nuestra patria, sanciona y lleva cierta recompensa al esfuerzo que están haciendo los católicos para ahuyentar de España, aquella plaga de enseñanza laica, y revela una vez más, hasta donde está dispuesto el Episcopado Español á defender, en esta parte, secundado por los fieles hijos, los derechos de la religión y de la sociedad.

AL EMINENTÍSIMO SEÑOR
CARDENAL LUIS ENRIQUE LUÇÓN,
ARZOBISPO DE REIMS,
Y Á SUS HERMANOS LOS OBISPOS DE FRANCIA

Veuerables Hermanos:

Hijos amantes de la Iglesia católica, no podemos menos de llorar sus tristezas; pero, como Vosotros, pastores de almas, no podemos dispensarnos de alabar vuestras gloriosas luchas en defensa del alma de los niños de Francia.

Unidos con Vosotros por los vínculos de estrecha solidaridad cristiana, creemos cosa propia vuestra firme y noble actitud en frente de la enseñanza laica.

Vuestra valentía os ha conquistado el respeto, y aun

las benévolas simpatías de todos los corazones generosos. ¿Será preciso añadir que también se ha ganado nuestra incondicional admiración?

Los que tienen la misión de conducir el pueblo hacia el cielo no tienen derecho á ocultar la luz. Vosotros no la habéis ocultado. En medio del general apocamiento de caracteres, habéis dado un ejemplo confortante al señalar á los católicos franceses los peligros de una instrucción que, so pretexto de neutralidad, siembra en las jóvenes inteligencias de los niños la dudâ y la irreligión.

Se os persigue. Esta es la señal más auténtica de que sois los continuadores del apostolado de Cristo. ¿No predijo ya el mismo Salvador á sus discípulos que por confesar su nombre, el nombre del Maestro, serían conducidos ante los Tribunales?

Permitidnos, pues, á todos los Obispos de España, felicitaros, porque habéis sido dignos de padecer por Jesucristo.

Si algún día sonase para nosotros la hora de semejantes tribulaciones, consideraríamos como preciada gloria el seguir vuestra valiente conducta.

¡Quiera Dios que Francia, siguiendo vuestras enseñanzas y vuestros ejemplos, continúe siendo *la nación querida y bendecida por Dios*, como la llamaba el Papa Alejandro III.

Al ofreceros el homenaje de nuestra respetuosa adhesión, nos complacemos en auguraros el triunfo en esta lucha suprema, de la cual, no lo dudamos, el nombre del Episcopado francés saldrá engrandecido y glorioso.

Toledo 16 de Marzo de 1910.

Por sí y en nombre de los Reinos. Pre'ados que á continuación se expresan:

JOSÉ MARÍA, *Cardenal Martín de Herrera, Arzobispo de Santiago de Compostela.*

- TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*
JOSÉ MARÍA, *Arzobispo de Valladolid.*
JUAN, *Arzobispo de Zaragoza.*
JOSÉ, *Arzobispo de Granada.*
ENRIQUE, *Arzobispo de Sevilla.*
VICTORIANO, *Arzobispo de Valencia.*
BENITO, *Arzobispo de Burgos.*
JOSÉ, *Obispo de Córdoba.*
VICENTE, *Obispo de Santander.*
JOSÉ MARÍA, *Obispo de Cádiz.*
LUIS FELIPE, *Obispo de Zamora.*
VALERIANO, *Obispo de Tuy.*
MARIANO, *Obispo de Huesca.*
JUAN, *Obispo de Málaga.*
FR. JOSÉ, *Obispo de Pamplona.*
VICENTE, *Obispo de Cartagena.*
RAMÓN, *Obispo de Coria.*
FR. TORIBIO, *Obispo de Sigüenza.*
PEDRO, *Obispo de Tortosa.*
JOAQUÍN, *Obispo de Avila.*
FR. FRANCISCO, *Obispo de Salamanca.*
PEDRO JUAN, *Obispo de Mallorca.*
JUAN ANTONIO, *Obispo de Lérida.*
JUAN JOSÉ, *Obispo de Barcelona.*
JUAN, *Obispo de Vich.*
WENCESLAO, *Obispo de Cuenca.*
JOSÉ, *Obispo de Vitoria.*
JOSÉ MARÍA, *Obispo de Madrid-Alcalá.*
JUAN, *Obispo de Menorca.*
ISIDRO, *Obispo de Ascalón, Administrador Apostólico de
Barbastro.*
JULIÁN, *Obispo de Segovia.*
ANTOLÍN, *Obispo de Jaca.*
JULIÁN, *Obispo de Astorja.*

- JUÁN MANUEL, *Obispo de Jaén.*
FRANCISCO, *Obispo de Oviedo.*
EUSTAQUIO, *Obispo de Orense.*
REMIGIO, *Obispo de Ciudad Real.*
JUAN JOSÉ, *Obispo de Mondoñedo.*
JOAQUÍN, *Obispo de Tarazona.*
JUAN, *Obispo de Teruel.*
FRANCISCO, *Obispo de Plasencia.*
FRANCISCO, *Obispo de Gerona.*
VALENTÍN, *Obispo de Palencia.*
FR. LUIS, *Administrador Apostólico de Solsona.*
VICENTE, *Obispo de Almería.*
RAMÓN, *Obispo de Antedone, Administrador Apostólico
de Ciudad-Rodrigo.*
ANTONIO MARÍA *Obispo de Segorbe.*
MANEL, *Obispo de Melasso, Administrador Apostólico de
Calahorra.*
RAMÓN, *bispo de León.*
MANUEL, *Obispo de Lugo.*
NICOLÁS, *Obispo de Tenerife.*
TIMOTEO, *Obispo de Guadix.*
JUAN, *Obispo de Urgel.*
JAIME, *Obispo de Sión.*
ADOLFO, *Obispo de Canarias.*
PRUDENCIO, *Obispo Auxiliar de Toledo.*
SEVERO, *Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela.*
Vicario Capitu'ar de Ibiza.
Vicario Capitu'ar de sma.
Vicario Capitu'ar de Orihuela.
Vicario Capitu'ar de Badajoz.
† FR. GREGORIO MARÍA, CARD. AGUIRRE Y GARCÍA.
Arzobispo de Toledo.



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Decreto concordado aclarando el de 20 de Abril de 1903 sobre provisión de piezas eclesiásticas.

EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903 dispone en su artículo 18 que el que al ingresar ó ascender en el Clero Catedral ó Colegial lo haga en categoría inferior á aquella en que pudiese optar, se entiende que, en este caso, renuncia á las categorías superiores y se somete para los ascensos sucesivos á las condiciones exigidas en aquel decreto.

No distingue dicho artículo, para caso de ascenso, entre los que ingresaron en el Clero Catedral ó Colegial por gracia ó por oposición; y, no distinguiendo, se ha venido aplicando, sin distinción también, considerándose á unos y otros como renunciando á las categorías superiores á que pudieron aspirar, y sometidos á las condiciones que se exigen para ascender en la categoría en que se encuentran.

La diferencia, sin embargo, que existe en la forma de ingreso entre unos y otros, ha suscitado la duda de si puede ser justo y equitativo someter á todos al mismo precepto legal, tal como está escrito, teniendo en consideración que el nombramiento por gracia lo es por reunir las condiciones exigidas en el Real decreto y el de oposición por figurar en la Terna que eleva el Tribunal de examen previa la calificación de sus ejercicios, sin que se aprecien ni tengan en cuenta los servicios que le den condiciones de aptitud para el nombramiento por gracia.

Y como algunos, al obtener por oposición determinado cargo, tienen condiciones para otro superior, y según el citado artículo 18 no pueden por virtud de ellas aspirar al ascenso, aunque no se apreciaron ni tuvieron en cuenta para el ingreso, resulta el contrasentido de que la oposición les prive de conseguir aquello mismo que sin ella pudieron obtener.

El Ministro que suscribe estima que no debió ser éste el propósito del referido artículo 18, que parece se refiere preferentemente á los clérigos que obtienen un beneficio por gracia más que á los que lo alcanzan por oposición; y por si pudo haber alguna omisión en el mismo al no distinguir para el ascenso entre unos y otros, con el fin de suplirla, fundado en las precedentes consideraciones, y conforme con la opinión del muy Reverendo Nuncio Apostólico, tiene el honor de someter á la aprobación de Vuestro Majestad, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 24 de Febrero de 1910.

Señor: A los reales piés de Vuestra Majestad, *Trinitario Ruiz Valarino*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con el muy Rdo. Nuncio Apostólico,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que ingresaren en el Clero Catedral ó Colegial, mediante oposición, y tuviesen, al tiempo de su ingreso, condiciones para optar á cargos de categoría superior, según el Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903, conservarán dichas condiciones para los ascensos sucesivos, sin que se entienda que, al ingresar en categoría inferior, renuncian á las superiores, ni se someten para ascender, á las condiciones exigidas á la categoría en que ingresan.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable á los que hayan ingresado por oposición en el Clero Catedral ó Colegial antes de la publicación del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez. — El Ministro de Gracia y Justicia, *Trinitario Ruiz Valarino*.

Entendemos con la «Revista Eclesiástica», que la razón y la justicia demandan que la doctrina y sanción del preinserto R. Decreto debería extenderse asimismo á los que en los presupuestos casos, han obtenido prebenda ó beneficio de gracia.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

MITÍN CONTRA LAS ESCUELAS LAICAS

Grandioso é imponente fué el espectáculo que el día 19 del próximo pasado Marzo, fiesta de San José, ofrecieron los católicos de esta ciudad, quienes en número de más de cuatro mil se reunieron en el teatro del Borne, para protestar contra las escuelas laicas. Los antiguos alumnos de los Padres Salesianos organizaron esa viril manifestacion de sentimientos religioso-sociales, habiendo superado el éxito á las más halagüeñas esperanzas. Nuestro Excmo. Prelado tuvo la dignacion de presidir ese hermosísimo acto, acompañando á S. E. Ilma., el M. I. Sr. Alcalde y otras distinguidas personalidades. Los oradores Rvdo. P. Guillermo Viñas, Director de la casa Salesiana de esta ciudad y los señores D. Cayetano Pareja, Abogado, Secretario del Comité de defensa social de Barcelona, quien con su significación dentro de la «Defensa Social», las grandes dotes que le adornan y su abnegación de pasar el mar para concurrir á este acto, vino á dar al mismo aumentos de realce y D. Antonio Anglada, Abogado y Notario de esta misma ciudad, pronunciaron bajo el impulso del más ferviente celo en pro de la verdad y de la religion, elocuentísimos discursos, demostrando hasta la evidencia los funestos resultados de la enseñanza sin Dios. Fueron dichos oradores muy ovacionados y aplaudidos como también el Sr. Obispo, cada vez que éstos aludían al realce que su presencia daba al grandioso acto. Al terminar dichos oradores fué invitado á hablar el Sr. D. Francisco Camps, Médico de San Cristóbal, cuyas breves palabras aceradas y muy oportunas fueron acogidas por el público con una grande ovación. Leyéronse durante el acto muchísimas adhesiones procedentes de dentro y fuera de esta isla, pero el entu-

siasmo rayó en lo más alto cuando el Excmo. Prelado anunció la bendición de Su Santidad y puesto de pié S. E. lo mismo que los concurrentes dió lectura al telegrama que dice así:

Su Santidad agradece filial homenaje de Antiguos Alumnos Salesianos y envía concurrentes mitin bendición pedida.

MERRY DEL VAL.

Estraenidosos y prolongados aplausos y vivas á Su Santidad respondieron á la tan grata y honrosa mención del común Padre.

Finalizando el hermosísimo acto, el Sr. Obispo despues de felicitarse y de felicitar á todos, especialmente á los oradores, exhortó con eficaces palabras á todos los concurrentes, á que estuviesen todos dispuestos á firmar y mantener las conclusiones publicadas, constantes siempre en la defensa de los intereses de la Religión, de la Patria y de la sociedad.

Como nota digna de mención hemos de consignar la conducta valiente y decidida de las señoras ciudadelanas con motivo del mitin de referencia. Invitadas á él por los organizadores no titubearon en darle realce con su presencia, asistiendo en número muy considerable.

Quiera el Señor bendecir estas hermosas manifestaciones católicas, haciéndolas muy fructuosas para el bien de la Religión y de la Patria.

Nuestra ferviente enhorabuena á los organizadores, nuestra expresiva acción de gracias á cuantos cooperaron al felicísimo éxito de ese grandioso mitin de imperdable memoria.

Con la solemnidad y esplendor que caracterizan las funciones de esta Santa Iglesia Catedral, se celebraron en ella las de Semana Santa y Pascua de Resurrección. Nuestro Excelentísimo Prelado ofició de Pontifical el domingo de Ramos en la bendición y distribución de palmas, como también en

las augustas ceremonias del Jueves y Viernes Santo incluso el lavatorio de los piés. Asistió tambien á la procesión del Santo Entierro que fué lucidísima. El domingo de Pascua de Resurrección, conforme estaba anunciado celebró de Pontifical, dando despues la Santa Bendición Papal á los fi les presentes al acto. Todas las funciones se han visto muy concurridas, y á todas ellas han asistido el M. I. Sr. Alcalde y Corporación Municipal.

Las noticias recibidas de Mahon y de todos los demás pueblos de la isla, declaran en las fiestas de Semana Santa una extraordinaria solemnidad realizada por la concurrencia de las Autoridades locales y corporaciones, reveladora de aumentos de piedad, de que hay que dar gracias al Señor. En Mahon se ha podido adorar un nuevo Monumento en la pequeña y bella iglesia de Santa Eulalia.

El lunes de Pascua, dió fin á sus sermones cuaresmales en esta Ciudad, Fr. Doroteo de Barcelona. Se despidió de sus oyentes con un magnífico sermón digna corona de los hermosos y provechosos sermones que ha predicado durante la cuaresma.

Igualmente, han terminado sus tareas cuaresmales los demás religiosos capuchinos R los. Padres Fr. Angel de Barcelona, Fr. Fulgencio de Granollers, y Fr. Enilio de Vilaller, que han estado encargados de la predicación en Mahón, Alayor, San Luis y Villacarlos respectivamente. Nos consta que ha sido copiosa en ópimos frutos la divina palabra predicada por esos celosos y ejemplares Padres Capuchinos.

Costeándolas el Excmo. Sr. Obispo, se estrenaron el sábado de *Gloria*, dos campanas en la parroquia del pueblo de Fornells, por haberse inutilizado las que antes servían. Su diferencia, peso y coste son conforme expresa la siguiente factura:

	Ptas. Cents.
Una campana con badajo peso 157 kilos á 3'75 pesetas kilo	588'75
Otra campana peso 25'200 kilos á 4'25 Ptas. kilo.	107'10
Embalage cuatro esteras	8'00

	703'85

Abono de dos campanas rotas peso total 131 kilos á 2 Ptas. kilo	262'00

	441'85

Para el BOLETIN, escriben desde Villa Carlos las siguientes lineas que se publican íntegramente, por la novedad de ser este el primer año que aquella villa, ha tenido predicador cuaresmal misionero.

«Debido a la munificencia de nuestro amadísimo Prelado, he nos tenido en Villa-Carlos la suerte de poder oír los sermones que con unción verdaderamente apostólica nos ha predicado, durante la Cuaresma, el Rdo. P. Emilio de Vilaller, Capuchino.

No es de extrañar, pues, que dado lo extraordinario del caso, fuera mucno el concurso de fieles que con gran constancia ha acudido al templo á oír al infatigable misionero.

Las funciones de Semana Santa han transcurrido con la solemnidad acoslumbrada, resultando lucidísima la procesión del Viernes Santo. Una nota altamente simpática ha brillado en todas estas solemnidades, cual es la asistencia de la mayoría del Ayuntamiento con su digno Alcalde, y la del Juez municipal, á las procesiones del Domingo de Ramos, Viernes Santo y á la Comunión de los impedidos; como tambien á las funciones de Jueves y Viernes Santos comulgando todos en la misa del Jueves despues de diez y seis años de no haber asistido oficialmente la Corporación municipal á tales funciones.

Brillante prueba de las simpatías que se había captado el P. Capuchino fué la cariñosa despedida que se le tributó al embarcarse para la península, bajando á Mahón para despedirle, á más del Sr. Cura-Párrico y Rdo. Sr. Poncuberta, el Sr. Alcalde, el Sr. Juez Municipal, el Sr. Secretario del Ayuntamiento, el capitán retirado Sr. Moreno y otros distinguidos señores.

¡Que la semilla esparcida por el Padre Emilio, se convierta en abundante fruto es lo que deseamos!»

El mismo Padre Emilio que ha predicado en Villa-Cárlos durante la pasada cuaresma, con tanta aceptación, ha sido también su predicación no uenos grata á los habitantes del pueblo de S. Luis, quienes este año se han visto favorecidos con el beneficio de la divina palabra que les ha dirigido dicho Padre Capuchino durante el pasado tiempo cuaresmal.

COLECTA DE JUÉVES Y VIÉRNES SANTOS

	Ptas. Cén'ts.
Santa Iglesia Catedral.	8'50
Parroquia del Rosario, Ciudadela.	2'20
Idem de S. Francisco, Id.	2'00
Idem de Santa Marfa, Mahón.	14'22
Idem de S. Francisco, Id.	10'45
Idem del Cármen, Id.	15'75
Idem de Santa Eulalia, Alayor	23'12
Idem de San Bartolomé, Ferrerías	5'52
Idem del Rosario, Villa Cárlos	23'19
Idem de San Luis	25'00
Idem de San Antonio, Fornells	2'12
Suma.	132'42

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús. — Ciudadela.